

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00354 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, se pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Adjunte el comunicado dirigido al deudor garante, donde se le exhorte exclusivamente a entregar de forma voluntaria el bien dado en garantía, con una antelación de cinco días antes de presentar la solicitud de aprehensión y entrega del automotor de placa REP925 al Juez de conocimiento; la cual no puede ser suplida por el correo electrónico de data 7 de abril de 2021, puesto que en ella se le requiere para que lleguen a un acuerdo de pago, y se entregue voluntariamente el vehículo.

De igual forma, deberá adjuntar el sistema de confirmación de recibido de la comunicación.

2. Dese cumplimiento al artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 del 2020 en relación con la dirección electrónica del deudor garante, es decir, que el demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.

3. Indique de forma separada la dirección de notificación física y electrónica de la sociedad acreedora y su representante legal.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c7f7e6ad47703d1647a52d3953a938eec68cc36a61e4fc8aa03c1d8f4efd97**

**3**

Documento generado en 08/06/2021 05:39:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**